

III. El 3 de noviembre de 2023, el Jefe de Artes Escénicas, remite la información solicitada.

A los anteriores antecedentes, resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El derecho de acceso a la información pública que recoge la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante, Ley 19/2013) y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley 10/2019), permite a los ciudadanos el acceso y obtención de aquella información, cualquiera que sea su formato o soporte, que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares haya elaborado o posea para el ejercicio de sus funciones.

Segundo. La Ley 19/2013 reconoce en su artículo 12, relacionado con el artículo 30 de la Ley 10/2019, el derecho de todas las personas a acceder a la información pública en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución Española.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 19/2013 y el artículo 5 de la Ley 10/2019 definen la información pública como *“los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”*.

En función de los preceptos mencionados se reconoce y regula el derecho a acceder a información pública que esté en posesión del organismo al que se dirige bien porque el mismo la ha elaborado, bien porque la ha obtenido en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas con el requisito de que se trate de un sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la propia Ley.

De este modo, la citada legislación delimita el ámbito material del derecho a partir de un concepto amplio de información, que abarca tanto documentos como contenidos específicos y que se extiende a todo tipo de *“formato o soporte”*, a la vez que acota su alcance exigiendo las concurrencia de dos requisitos vinculados por su naturaleza *“pública”* de las informaciones: (a) que se encuentren *“en poder”* de alguno de los sujetos obligados por la ley, y (b) que hayan sido elaboradas u obtenidas *“en el ejercicio de sus funciones”*.

Calle de la Victoria 10 28802 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaladehenares. es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

Página 2 de 6

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Por lo que, uno de los requisitos necesarios para que el derecho de acceso prospere es que la información exista y se encuentre en el ámbito de disposición de los órganos o entidades sometidas a la Ley 19/2013 y a la Ley 10/2019. En este sentido, la Sentencia 60/2016, de 18 de mayo, del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid, razona que “El artículo 13 de la citada Ley, que reconoce el derecho de los ciudadanos al acceso a la información, pero a la información que existe y que está ya disponible, lo que es distinto, de reconocer el derecho a que la Administración produzca, (...)”

Tercero. Una vez sentado lo anterior y, respecto al fondo del asunto, se le da traslado del contenido del informe, suscrito digitalmente el 3 de noviembre de 2023, por el jefe de Artes Escénicas de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares, en el que señala, respecto a la documentación solicitada, lo siguiente:

“En relación a la solicitud efectuada por D. [REDACTED] sobre su solicitud de información acerca del coste destinado a la organización y promoción de las actividades de carácter taurino que han tenido lugar en las Ferias de Alcalá de Henares en el año 2023 así como los contratos firmados con las diferentes empresas implicadas en la organización y promoción de los Festejos Taurinos la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares, la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares

INFORMA

- Que la Plaza de Toros está siendo explotada por TAURINA ALCALAINA, S.L., en virtud de la adjudicación del contrato de concesión de obra pública conducción y explotación de la referida plaza de toros, acordado por el Pleno Municipal en sesión de 19 de mayo de 1998 y cuyo contrato fecha de 16 de julio de 1998. Dicho contrato administrativo se encuentra en posesión del área de contratación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 22 de julio de 2013 y el 14 de julio de 2014 se modificó el mencionado contrato. Ambos acuerdos se pueden consultar en:

[REDACTED]

DE=PTS2_JUNTA

- Que en virtud de ese contrato existe una partida presupuestaria recogida en la unidad

orgánica 23 FIESTAS MAYORES por valor de 125.000 €, pendiente de análisis sobre los posibles incumplimientos del citado contrato. [REDACTED]

[REDACTED]

- Que desde la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares no se ha realizado ningún contrato, ni menor ni mayor, con la entidad adjudicataria de la contratación de la concesión de la obra pública de una plaza de toros con objeto de las Ferias y Fiestas 2023 de nuestra localidad.”

Cuarto. Por otra parte, se le informa que, realizada la consulta al departamento de contratación, nos remite una relación de contratos formalizados con anterioridad a la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con Taurina Alcaláina.

- Construcción y explotación de un edificio para la celebración de espectáculos taurinos y otros usos compatibles. Contrato número 1204, de fecha 16 de julio de 1998.
- Modificación del contrato de Construcción y explotación de un edificio para la celebración de espectáculos taurinos y otros usos compatibles. Contrato número 3555, de fecha 29 de julio de 2013.
- Modificación del contrato de Construcción y explotación de un edificio para la celebración de espectáculos taurinos y otros usos compatibles. Contrato número 3615, de fecha 19 de agosto de 2014.

Quinto. Es también reiterada doctrina tanto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, como de otros Comisionados de transparencia, que el derecho de acceso tiene por objeto cualquier información que tenga el carácter de pública, incluso aquella que está sometida a publicidad activa, pudiendo efectuarse la entrega de la misma conforme se señala en el artículo 22.3 de la Ley 19/2013, indicándole el link que accede a la información y, dentro de éste, los epígrafes, capítulos, datos e informaciones que le lleven a la información solicitada.

Sentado el carácter de información pública de lo solicitado, indicar que el citado artículo 22.3 de la Ley 19/2033, dispone que “Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella”

Para acceder a la información señalada por el Jefe de Artes Escénicas de la

Calle de la Victoria 10 28802 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaldadehenares. es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada [REDACTED]

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral [REDACTED]

Página 4 de 6

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares, puede hacerlo también accediendo a la página web

-Sesión Junta de Gobierno Local, día 22 de julio de 2013 (punto 65) – Fecha Publicación 19/07/2013: Modificación del contrato administrativo, en el enlace:

[Redacted]

-Sesión Junta de Gobierno Local, día 14 de julio de 2014 (punto 25) – Fecha Publicación 11/07/2014: Modificación del contrato administrativo, en el enlace:

[Redacted]

También puede acceder a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares [Redacted] en el apartado dedicado a «Publicaciones Oficiales» consultando «Sesiones de junta de gobierno local» por la «Fecha Publicación»

-Partida presupuestaria recogida en la unidad orgánica 23 FIESTAS MAYORES por valor de 125.000 €, puede consultar la información a través de la página del Ayuntamiento de Alcalá de Henares <https://www.ayto-alcaladehenares.es/>, en el apartado «Áreas Temáticas» consultando en «Hacienda» y en ésta la «Información Económica, Financiera y Presupuestaria» y «Presupuestos Municipales», consultando el documento *Presupuesto 2022* y dentro de éste el *Presupuesto de Gastos en Unidad Orgánica*.

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante la Resolución de la Alcaldía Presidencia número 6500/2021, de 15 de diciembre, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de diciembre de 2021.

Esta Concejalía-Delegada **RESUELVE**:

Primero. Conceder el acceso a la información pública, de conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Buen Gobierno, formulada por D. [REDACTED] respecto a la solicitud de información acerca del coste destinado a la organización y promoción de actividades de carácter taurino durante las Ferias del año 2023.

Segundo. Notificar al solicitante D. [REDACTED] la resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y al artículo 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

Tercero. Comunicar la resolución a las diferentes dependencias municipales a los efectos que procedan y dar cuenta al Pleno de la Corporación.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Fiestas y Tradiciones Populares, D. Antonio Saldaña Moreno, lo que yo, D. Ángel de la Casa Monge, Secretario-Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y de la Asesoría Jurídica, a los solos efectos de fe pública para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones del Ayuntamiento, certifico.

Documento firmado electrónicamente por M^a JOSE CHINCOLLA BERNAZA
15 de noviembre de 2023, 12:51:12
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por ANTONIO SALDAÑA MORENO
15 de noviembre de 2023, 15:17:13
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por ANGEL DE LA CASA MONGE
15 de noviembre de 2023, 16:39:41
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Calle de la Victoria 10 28802 Alcalá de Henares- Tlf: 91 888 3300 Ext 4320- email: gestiontransparencia@ayto-alcaldedehenares. es

Dirección Electrónica de Validación (CSV)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada [REDACTED]

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral [REDACTED]

Página 6 de 6

El número y fecha de la presente resolución se contemplan exclusivamente en su primera página. En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo